

Artículo 1.- Queda derogado el Numeral 43 del Artículo 1 del Decreto No.108-98 de fecha 11 de marzo de 1998.

Artículo 2.- Se asigna en calidad de donación el Apartamento No.3-A, del Edificio No.A-13, del proyecto habitacional La Fuente, de la ciudad de Santiago, a la señora **Yvette Paulina Ramírez Castellanos Vda. Parra**, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0100890-9, valorado en la suma de Doscientos Setentisiete Mil Ochocientos Veintisiete Pesos con 05/100 (RD\$277,827.05).

Artículo 3.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 260-00 que modifica el Artículo 3 del Decreto No.16-98, que asigna en calidad de uso a la Asociación de Mujeres para el Nuevo Siglo, un apartamento en el proyecto San Miguel, de La Vega.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 260-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se asigna en calidad de **Uso** a la **Asociación de Mujeres para el Nuevo Siglo**, el Apartamento No.202, del Edificio No.1, Manzana “B”, del proyecto habitacional San Miguel, de la Ciudad de La Vega.

Artículo 2.- Queda modificado el Artículo 3, del Decreto No.16-98 del 8 de enero de 1998.

Artículo 3.- Se otorga Poder Especial mediante este mismo documento, al Administrador General de Bienes Nacionales para que a nombre y representación del

Estado Dominicano, suscriba con la institución indicada en el Artículo 1 del presente decreto, el contrato de uso correspondiente.

Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil, años 157 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 261-00 que deroga el numeral 35 del Artículo 2 del Decreto No.16-98. Asigna al Sr. Máximo Tarquino González Lagarez, un apartamento en el proyecto San Miguel, de La Vega.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Numeral 35 del Artículo 2 del Decreto No.16-98 de fecha 8 de enero de 1998, para que rija de la siguiente manera:

“35.- **Máximo Tarquino González Lagarez**, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0022084-3, el Apartamento No.301, del Edificio No.6, Manzana “A”, del proyecto habitacional San Miguel, de la ciudad de La Vega, valorado en la suma de Doscientos Treinta Mil Quinientos Sesenticuatro Pesos con 53/100 (RD\$230,564.53), para ser pagado con un inicial de RD\$5,000.00 y el resto en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$700.00.”

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.